

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

"VIGILAR EL CONCURSO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI."

I. ANTECEDENTES.-

Mediante RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-070-21-01-2016 de fecha 21 de enero de 2016 el Pleno del CPCCS resuelve en "Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial de Cotopaxi, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Saquisilí".

Mediante Resolución N° 001-2016-CRPCS de fecha 11 de mayo de 2016, el Alcalde del GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, Licenciado Juan Alomoto, en su "Art. 1.- Declarar desierto el Concurso de Méritos y Oposición para la designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Saquisilí, debido a que ninguno de postulantes han alcanzado el puntaje igual o superior a setenta sobre cien puntos (70 /100), siendo imposible continuar con la siguiente fase."

Mediante Oficio Nro. 162-AL-PS-GADMICS-2016, de fecha 06 de junio de 2016, suscrito por Licenciado Juan Alomoto, Alcalde del Cantón Saquisilí, mediante el cual da a conocer el inicio del nuevo Concurso de Méritos y Oposición para la designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del cantón Saquisilí, y solicita se digne disponer a quien corresponda integrar la veeduría ciudadana que vigile este proceso.

El Licenciado Juan Alomoto, Alcalde GADMIC de Saquisilí, mediante Oficio Nro. 0136-GADMICS-A de fecha 07 de junio de 2016, da a conocer a la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos Doctora Nuria Butiña, que se encuentra nombrado el delegado para el administrador del concurso y de quienes conformarán cada uno de los tribunales.

El Licenciado Juan Alomoto, Alcalde GADMIC de Saquisilí, mediante Oficio Nro. 0137-GADMICS-A de fecha 07 de junio de 2016, remite a la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos Doctora Nuria Butiña, el cronograma del concurso.

La Doctora Nuria Butiña, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1653-OF, de fecha 20 de junio de 2016, da a conocer al Licenciado Juan Alomoto Alcalde GADMIC de Saquisilí, la aprobación del concurso, el cual quedó establecido para el 20 de junio de 2016.

Al haber sido emitida la RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-070-21-01-2016, y al no haberse postulado ningún ciudadano a este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social tomó la decisión de utilizar la misma resolución y solicitó a la Coordinación General de Comunicación



publique en la página web institucional la nueva convocatoria, para que vigile este proceso, una vez terminado el periodo de postulaciones, no se recibió ninguna postulación en la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS.

Con Oficio S/N de fecha 16 de agosto de 2016, suscrito por los señores Víctor Javier Zapata Gallardo, Mario Sipriano Arequipa Yanchapaxi y Oswaldo Vinicio Álvarez, solicitan se proceda a autorizar la conformación una veeduría ciudadana para vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Saquisilí.

El 17 de agosto de 2016, luego de haber realizado las respectivas capacitaciones a los ciudadanos interesados en integrar esta veeduría, se procede a acreditar a 3 veedores ciudadanos mismos que vigilarán el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí.

Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su artículo 3 dispone: "Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales." Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.



II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto y Ámbito de la Veeduría es: "Vigilar el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi."

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, en la provincia de Cotopaxi.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Número de cédula	Cargo
Victor Javier Zapata Gallardo	050141092-2	Coordinador
Mario Sipriano Arequipa Yanchapaxi	050122011-5	Veedor
Oswaldo Vinicio Álvarez Chariguamán	050136810-4	Veedor

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada con un mínimo de 3 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

Fecha de Inicio y Notificación:

La presente veeduría da inicio el 24 de agosto de 2016, luego de haber notificado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saquisilí, con oficio No. 141 CPCCS-CP-COT-2016.

Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría y como consta en oficio No. 141 CPCCS-CP-COT-2016, la presente veeduría ciudadana se conformó inicialmente para un plazo de 60 días, siendo su fecha de finalización el 23 de octubre de 2016.

Ampliación de Plazo:

Por motivos de coordinación así como personales la veeduría ciudadana, no pudo realizar a cabalidad su trabajo de observación, por lo que solicitaron ampliar el plazo del proceso por un período de 60 días más, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de diciembre de 2016

Fecha de Entrega de Informe Final:

El informe final fue ingresado en las dependencias de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, el 31 de marzo de 2017, mediante oficio sin número, suscrito por el Arq. Javier Zapata, coordinador de la veeduría.



SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

Mediante Oficio N.- 005-ALCCS-2016 de fecha 23 de agosto de 2016 el Arq. Javier Zapata, solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí toda la documentación del proceso en mención, mismo que en su petición comete una equivocación al solicitar la información del Concurso de Méritos y Oposición del Registrador Municipal, lo cual retrasa la entrega de información por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2016 (marcetrevis19777@gmail.com), el Doctor Marcelo Triviño, Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, da respuesta al Oficio N.- 005-ALCCS-2016 ingresado por el Arq. Javier Zapata, en este correo electrónico el Doctor Marcelo Triviño informa "Revisados los archivos de la Municipalidad no existe ningún proceso de Selección de Registrador Municipal, por lo que la información requerida por Usted no procede.", esta respuesta solo se la realiza mediante el correo electrónico anteriormente citado, en el cual el Doctor Marcelo Triviño, se basa en La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en la que se establece expresamente lo siguiente: "Artículo 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta Ley y su Reglamento."

El 31 de agosto de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS procedió a contactarse medianter vía telefónica con el Arq. Javier Zapata coordinador de la veeduría ciudadana, para coordinar una reunión para el día 9 septiembre de 2016, debido a la disponibilidad del grupo veedor.

El viernes 09 de septiembre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, mantuvo la reunión con el coordinador de la veeduría, en la cual revisaron la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, misma que hace referencia el Procurador Síndico del GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, en su envió de respuesta. A demás de guiar al coordinador con la denominación correcta.

El día jueves 15 de septiembre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, visitó el GAD Municipal Intercultural del cantón Saquisilí, donde solicitó la información sobre el pedido de información por parte de la veeduría ciudadana, el GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, le informó que no se ha ingresado ningún pedido hasta la presente fecha.

El viernes 16 de septiembre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, intentó tomar contacto con el coordinador de la veeduría ciudadana, para que me le informe sobre el avance de la misma, pero el mismo le supo manifestar que no se encontraba en la provincia, por lo que resultó imposible se reunieran.

El lunes 19 de septiembre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, tomó contacto con el coordinador de la veeduría, para que le informe del avance del proceso, a lo cual el coordinador le informó que no ha podido realizar el ingreso del oficio de solicitud de información, debido a que sus actividades laborales lo han mantenido fuera de la provincia.

El martes 27 de septiembre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, se reunió con el coordinador de la veeduría ciudadana para solicitarle



información sobre el trabajo realizado por la veeduría, a lo que el Arq. Javier Zapata le informó que por problemas personales, así como de coordinación con los veedores, han impedido que se acerquen al GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, a solicitar la información, llegaron al compromiso de ingresar esta solicitud a la brevedad posible.

El miércoles 05 de octubre de 2016, el Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, al no tener información sobre la veeduría ciudadana procedió a solicitar una reunión de trabajo con el coordinador, misma que se dio el día en mención, en esta se reiteró que por problemas personales y laborales se ha descuidado el trabajo de observación.

Con Oficio N.-002-VCRP-2016, ingresado el 12 de octubre de 2016, el Arquitecto Javier Zapata, coordinador de la veeduría ciudadana procede a solicitar el nuevo pedido de información al GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí.

Mediante Oficio Nro. 289-PS-GADMICS-2016 de 24 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Treviño Procurado Síndico del GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, entrega la documentación del concurso, al Arq. Javier Zapata, coordinador de la veeduría.

Mediante Oficio N.-003VCRP-2016 de 23 de octubre de 2016, el Arq. Javier Zapata, coordinador de la veeduría ciudadana, formula solicitud de ampliación de 60 días de vigencia, para la veeduría ciudadana, con la finalidad de poder analizar la información solicitada al GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, petición que fue aprobada por la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, conforme lo prevé el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Con fecha 24 de octubre de 2016, mediante Oficio Nro. 289-PS-GADMICS-2016 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí procede a entregar la documentación requerida por el coordinador de la veeduría ciudadana, Arq. Javier Zapata en Oficio N.-002-VCRP-2016.

Tras revisar la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí los veedores pudieron dar fe de la siguiente información:

- Mediante Resolución de Declaración de Desierto N° 001-2016-CRPCS, se declara desierto el anterior concurso de méritos y posición para designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón Saquisilí, lo que faculta al GAD a realizar un nuevo concurso de méritos y proposición.
- El GAD Municipal Intercultural de Saquisilí procede mediante Oficio Nro. 0136-GADMICS-A a informar la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos que dará inicio al nuevo concurso de méritos y oposición para designación del Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón Saquisilí.
- Con Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1651-OF LA Directora Nacional de Registro de Datos Públicos delega a dos servidores de esta institución para que integren el Tribunal de Méritos y Oposición.
- Con oficio Nro. 0137-GADMICS-A el GAD Municipal Intercultural de Saquisilí remite a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos el cronograma del concurso respectivo para su revisión y aprobación.
- Con Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1653-OF la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos aprueba el cronograma para el concurso respectivo el mismo que según lo establecido en el cronograma tenía como fecha de inicio el 20 de junio de 2016, culminado el 25 de octubre de 2016.



- Con fecha 21 de junio de 2016 La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos conforma los tribunales de Méritos, Apelación y Entrevistadores.
- Culminado el plazo para la postulación se presentaron 10 postulantes, concluida la fase de verificación de méritos así como su apelación, pasaron a la fase de oposición 6 postulantes, una vez receptadas la pruebas técnicas de conocimiento y psicométricas pasan a la fase de entrevista 3 postulantes
- Finalmente mediante acta final del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Saquisilí, se da a conocer los puntajes finales de los 3 postulantes dando como ganadora a Dra. Diana Cristina Palate Silva al obtener 72.32 puntos.

N.	POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	UBICACIÓN
1	DIANA CRISTINA PALATE SILVA	72.32	PRIMERO
2	GUILLERMO ASael PEREZ ZAMORA	70.55	SEGUNDO
3	CARLOS ALBERTO SALAN CHICAIZA	61.13	TERCERO

- Mediante Resolución Administrativa Nro. 001-A-2016, se designa como Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Saquisilí a la Dra. Diana Cristina Palate Silva con Cedula de identidad 1803417326, por haber obtenido el puntaje de 72.32/100 dentro del concurso de Méritos y Oposición, de conformidad a lo establecido al Art. 36 de la Norma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad.

Habiendo transcurrido la ampliación de plazo del proceso el analista provincial de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, solicitó a los Veedores la entrega del Informe Final, conforme lo establece la normativa.

Al no contar con una respuesta favorable por parte de la veeduría, el analista provincial de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, procedió a solicitar de manera formal la entrega del mismo mediante Oficio No. 020 CPCCS-CP-COT-2017, de 13 de marzo de 2016, la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, salvaguardando los Derecho de Participación de los ciudadanos, para lo cual se estableció un término de 10 días para la entrega del informe final.

El 31 de marzo de 2017, el Arq. Javier Zapata coordinador de la veeduría, procede a ingresar el informe final de la veeduría mediante oficio sin número dando respuesta a la notificación entregada por la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS.

APOYO INSTITUCIONAL:

- Como Parte del apoyo institucional brindado por la Delegación del CPCCS – Cotopaxi tenemos:
- Se realizó el taller de Capacitación y Acreditación en las dependencias de la Delegación del CPCCS – Cotopaxi, en el mismo se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- Se dio a conocer la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD y a su reforma.



- Se realizó varias reuniones de trabajo donde se dio a conocer temas de interés de la veeduría así como se analizó la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se trató el tema de las dificultades presentados por los veedores (problemas personales – económicos) y análisis de información presentada por parte del GAD Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí.
- Se dio seguimiento a la veeduría ciudadana vía telefónica para monitorear el desarrollo de la veeduría ciudadana.
- Se prestó las instalaciones así como materiales como impresora/copiadora, internet, proyector, sala de reuniones y demás equipos con lo que cuenta la delegación, esto con el fin de ayudar al desarrollo de la veeduría.
- De igual manera se realizó un acercamiento con el Sr. Alcalde de GADMI Saquisilí, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

Conclusiones.- El concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí consideramos que debió desarrollarse conforme a lo establecido en la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, por cuanto el equipo veedor se conforma prácticamente cuando se termina el proceso de este concurso por parte del GADMI del Cantón Saquisilí, lo cual imposibilitó cumplir con el objetivo de la veeduría, que era el "Vigilar el concurso de merecimientos y posición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi."

Recomendaciones.- Considerando que no se pudo realizar de manera oportuna y cumplir con el objetivo de la veeduría "Vigilar el concurso de merecimientos y posición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.", debido a que el equipo veedor se conforma cuando termina el proceso del concurso llevado por el GADMI del Cantón Saquisilí, por el cual el Equipo veedor recomendamos al CPCCS oficiar solicitando a las instancias pertinentes para que se realice una auditoría o examen especial a este proceso de merecimientos y oposición y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, y se determine las conclusiones respectivas y sea de conocimiento del pueblo saquisilense.

Mejorar la coordinación entre la DINARDAP y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con el objetivo de promover capacitaciones a los veedores sobre la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sugerimos a la DINARDAP se revise la Resolución N°.036-A-N-NG-DINARDAP-2015, en la cual dispone la REFORMA A LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. Art1. En la cual se sustituye "una vez conformada la veeduría ciudadana y calificada sus integrantes por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá realizarse la convocatoria".



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Hay que mencionar que en la jornada de capacitación y acreditación del proceso, el Analista de Control Social encargado de la veeduría, dio a conocer el Cronograma del Concurso, el mismo que a la fecha de la mencionada jornada se encontraba en la Etapa de Declaratoria de Ganador, así como también Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en todo su contexto haciendo énfasis en el Artículo 6 donde se hace referencia que la veedurías ciudadanas se pueden realizar previo, durante o posterior a su ejecución de un proceso que ayude al mejoramiento de la administración de lo público, en este espacio los veedores aceptaron conocer la etapa en la que se encontraba el concurso, decidiendo continuar con la vigilancia del proceso en mención, por lo que se concluye que no es verdad lo que menciona en su única conclusión emitida en el Informe Final, además el hecho de que un proceso ya este iniciado, no representa que no se pueda dar cumplimiento al objeto y vigilancia del mismo
- Hubo que instar a los veedores en reiteradas ocasiones para que cumplan con los deberes, conforme al Artículo 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y al coordinador para que cumpla con los deberes establecidos en el Artículo 14 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, en los literales c), d) y e) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

RECOMENDACIONES:


Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

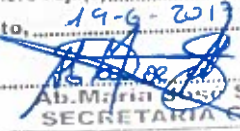
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Respecto a la primera recomendación que señala "...El Equipó veedor recomendamos al CPCCS oficiar solicitando a las instancias pertinentes para que se realice una auditoría o examen especial a este proceso de merecimientos y oposición y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, y se determine las conclusiones respectivas y sea de conocimiento del pueblo saquisilense.", esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS no acogerla, ya que al revisar la documentación anexada en el Informe Final de Veedores, se evidencia que todas las etapas del concurso estuvieron apegadas a la norma.
- Respecto a la segunda recomendación que señala "Mejorar la coordinación entre la DINARDAP y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con el objetivo de promover capacitaciones a los veedores sobre la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.", esta Subcoordinación informa al



Pleno del CPCCS, que se están realizando reuniones de acercamiento con la DINARDAP, para subsanar este inconveniente, el mismo que es reiterativo en todos los procesos de Concursos de Registradores de la Propiedad.

- Respecto a la tercera recomendación que señala "Sugerimos a la DINARDAP se revise la Resolución N°.036-A-N-NG-DINARDAP-2015, en la cual dispone la REFORMA A LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. Art 1. En la cual se sustituye "una vez conformada la veeduría ciudadana y calificada sus integrantes por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá realizarse la convocatoria.", esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, correr traslado de esta inquietud a la DINARDAP, para que dentro de sus competencias y atribuciones emita su criterio. Sin perjuicio de lo manifestado la Subcoordinación Nacional de Control Social considera, que la norma que establece el procedimiento para el concurso, dispone la obligatoriedad que tienen los GADs de solicitar en el término de 15 días previo al concurso, la conformación de la veeduría; y concluye por otra parte que el espíritu de la Resolución está en sintonía con lo que establece el Artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas vigente hasta el mes de noviembre del 2016.

Quito, 18 de mayo de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Víctor Cardoso FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
--	--

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original y se deposita en los archivos de SECRETARIA GENERAL
Numero Foja(s) - 5 - FOLIOS
Quito, 19-6-2017

Ab. María Jesús Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



Latacunga 27 de marzo de 2017

Doctor

Miguel Viera Pérez

DELEGADO PROVINCIAL CPCCS COTOPAXI

De mi especial consideración:

Después de expresarle un cordial y respetuoso saludo, el motivo de la presente tiene como objetivo, entregar el informe final en las dependencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismo que no se ha podido ingresar con anterioridad debido a razones personales de los señores veedores.

Por la atención que se digne dar a la presente y reiterando nuestro sentido de consideración y estima.

Muy atentamente,

Arq. Víctor Javier Zapata Gallardo
Coordinador
C.C. 050141092-2

Arq. Mario Sipriano Arequipa Yanchapaxi
Veedor
C.C. 050122011-5

Ing. Oswaldo Vinicio Álvarez Chariguamán
Veedor
C.C. 050136810-4

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
COTOPAXI**

Recibido Por: Morella Feroch

Fecha: 31/03/2017

Hojas Anexas:

Firma:



GA

ES
BLANQUE

INFORME FINAL DE VEEDORES

Informe Final de la veeduría para “Vigilar el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí.”

Integrantes de la veeduría

Nombres y Apellidos	Número de cédula
Victor Javier Zapata Gallardo	050141092-2
Mario Sipriano Arequipa Yanchapaxi	050122011-5
Oswaldo Vinicio Álvarez Chariguamán	050136810-4

ANTECEDENTES

La presente veeduría ciudadana se conformó por interés de la ciudadanía quienes tras conocer de los mecanismos de control social y conocer del concurso de méritos y oposición que estaba llevando a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí decidimos de forma libre y voluntaria ejecutar una veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí”, considerando además que es un requerimiento establecido en la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, Artículo 7.- Veedurías ciudadanas.

Es importante resaltar que una vez conformado el equipo veedor, el concurso de méritos y oposición prácticamente había terminado.

Esta veeduría fue conformada para un periodo inicial de 60 días, periodo en el cual se desarrollaría el plan de trabajo presentado formalmente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación – Cotopaxi, luego de haber transcurrido los 60 días plazo para la ejecución de esta veeduría se ve la necesidad de solicitar la ampliación del plazo por 60 días con la finalidad de analizar la información remitida por el Municipio Intercultural de Saquisilí.

El objetivo de la veeduría fue “Vigilar el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí.”, luego de ser



capacitados y acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación – Cotopaxi, se procedió a elegir al Arq. Javier Zapata como coordinador de la veeduría ciudadana.

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DE LA VEEDURÍA

Para agilizar y facilitar el trabajo de los veedores ciudadanos se presentó un plan de trabajo el cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO

Objeto de la veeduría: “Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.”

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				
			1	2	3	4	1	2	3	4	
Peticion de documentos	Solicitar documentación del proceso completo del antes, durante y posterior a la selección de Registrado de la Propiedad.	Arq. Javier Zapata coordinador veedor y Juan Alomoto Alcalde del GADMI del cantón Saquisilí	X	X							
Revisión y verificación de los pasos legales de selección de registrador de la propiedad.	Verificar los documentos recibidos del proceso integral	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez			X	X					
Revisión de documentos de postulantes	Verificar el cumplimiento del proceso de mérito y oposición así como también el marco legal de actuación en la selección.	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez					X				
Revisión de publicidad y notas de prensa acerca de este proyecto	Corroborar el cumplimiento de lo publicitado con lo ejecutado	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez						X			
Realización del informe final	Exponer los datos recabados en el proceso de veeduría	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez							X	X	

Para garantizar el trabajo en equipo, así como el análisis de la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Cantón Saquisilí, se trabajó mediante reuniones periódicas en las cuales todos los integrantes de esta veeduría revisaron y analizaron la información que fue solicitada y entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí.

Además de contar con la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, se contó con el apoyo institucional de la Delegación



Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Cotopaxi, la cual se mantuvo pendiente del trabajo que se encontraba realizando y colaborando oportunamente con la veeduría, luego de haber culminado el plazo establecido de 60 días par al ejecución de la veeduría el Arq. Javier Zapata (Coordinador) y los demás integrantes de la veeduría solicitamos la ampliación del plazo de la presente veeduría ciudadana, con el objetivo con el objeto de la veeduría, presentando así un nuevo plan de trabajo para los 60 días solicitados.

PLAN DE TRABAJO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				
			1	2	3	4	1	2	3	4	
Petición de documentos	Solicitar documentación del proceso completo del antes, durante y posterior a la selección de Registrador de la Propiedad.	Arq. Javier Zapata coordinador veedor y Juan Alomoto Alcalde del GADMI del cantón Saquisilí	X	X							
Revisión y verificación de los pasos legales de selección de registrador de la propiedad.	Verificar los documentos recibidos del proceso integral	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez			X	X					
Revisión de documentos de postulantes	Verificar el cumplimiento del proceso de mérito y oposición así como también el marco legal de actuación en la selección.	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez					X				
Revisión de publicidad y notas de prensa acerca de este proyecto	Corroborar el cumplimiento de lo publicitado con lo ejecutado	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez						X			
Realización del informe final	Exponer los datos recabados en el proceso de veeduría	Arq. Javier Zapata Arq. Sipriano Arequipa Ing. Oswaldo Álvarez							X	X	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez legalmente conformada la veeduría ciudadana se procedió a notificar por parte del Consejo de Participación Ciudadana Control Social al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí sobre los integrantes de la veeduría, misma que procede a realizar las siguientes actividades:

- El Arq. Javier Zapata, coordinador de la Veeduría Ciudadana, oficia con fecha 23 de agosto del 2016, Of: 005-ALCCS-2016, al GADMI de Saquisilí, solicitando la información integra del proceso del concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, el cual es objetado por parte del Sr. Procurador Síndico Municipal el Dr. Marcelo Treviño Procurador Síndico Municipal del GADMICS, refiriéndose que "... no existe ningún proceso de selección de Registrador



EE - 111
BLANKED

Sr. Procurador Síndico Municipal el Dr. Marcelo Treviño Procurador Síndico Municipal del GADMICS, refiriéndose que "... no existe ningún proceso de selección de Registrador Municipal, por lo que la información requerida por Usted no Procede", respuesta que hace llegar a la veeduría vía mail. Con fecha 30 de agosto del 2016.

- El Arq. Javier Zapata, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, oficia con fecha 11 de octubre del 2016, Of: 002-VCRP-2016, al GADMI de Saquisilí, solicitando la información íntegra del proceso del concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí.
- El equipo de Veeduría Ciudadana con fecha, 23 de octubre del 2016. Of: 003-VCRP-2016, solicitar ampliación de plazo al Dr. Miguel Viera, Coordinador del CPCCS.
- Con fecha 24 de octubre del 2016, el GADMI del Cantón Saquisilí, hace la entrega de la documentación en 40 fojas útiles.
- Con Fecha 29 de diciembre del 2016, se termina el plazo ampliatorio de esta Veeduría Ciudadana.
- Finalmente y luego de varias reuniones para analizar la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí se procede a elaborar el informe final para su entrega al Consejo de Participación Ciudadana y control Social, finalizando y entregando el mismo el 27 de marzo del 2017.

CONCLUSIONES:

El concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí consideramos que debió desarrollarse conforme a lo establecido en la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, por cuanto el equipo veedor se conforma prácticamente cuando se termina el proceso de este concurso por parte del GADMI del Cantón Saquisilí, lo cual imposibilitó cumplir con el objetivo de la Veeduría, que era el "Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi."



ESTADO
BLANCO

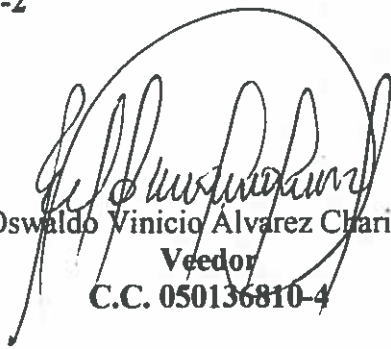
RECOMENDACIONES:

- Considerando que no se pudo realizar de manera oportuna y cumplir con el objetivo de la Veeduría “Vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.” Debido a que el equipo veedor se conforma cuando termina el procesos del concurso llevado por el GADMI del Cantón Saquisilí, por lo cual el Equipo Veedor RECOMENDAMOS al CPCCS oficial solicitando a las instancias pertinentes par que se realice una auditoria o examen especial a este concurso de merecimientos y oposición para la selección y designación de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, y se determinen las conclusiones legales respectivas y sea de conocimiento del pueblo saquisilense.
- Mejorar la coordinación entre la DINARDAP y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con el objetivo de promover capacitaciones a los veedores sobre la NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
- Sugerir a la DINARDAP se revise la Resolución N°.036-A-N-NG-DINARDAP-2015, en la cual dispone la REFORMA A LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. Art1. En la cual se sustituye “una vez conformada la veeduría ciudadana y calificados sus integrantes por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá realizarse la convocatoria”.

FIRMAN:


Arq. Víctor Javier Zapata Gallardo
Coordinador
C.C. 050141092-2


Arq. Mario Sipriano Arequipa Yanchapaxi
Veedor
C.C. 050122011-5


Ing. Oswaldo Vinicio Alvarez Chariguamán
Veedor
C.C. 050136810-4

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICADO que es fiel copia del original e
deposita en los archivos de... SECRETARIA
GENERAL
Número Foja(s) - 6 - FOLIOS
Fecha, 19-06-2017
Ing. María José Sánchez C.



ESTADO UNIDO
DE AMERICA
BLANCO